



Servicio Salud Talcahuano,
Hospital de Tomé.
BEM/DE/4/dfm

Tomé

28 ENE. 2020

VISTOS: La Ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, el Decreto N°250 de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 de Transparencia de Función Pública, el D.S. N°1.312 del 22.09.99, el D.S. N°826 del 10.10.2002, la Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; El art.8 de D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°20.730 y las facultades que me concede el Decreto Supremo N°58 de fecha 10.10.2013 del Ministerio de Salud, la Ley 20.981 sobre Presupuesto del sector público para el año 2017 Resolución N° 372 del 14 de febrero de 2019 del Servicio de Salud Talcahuano que nombra como Director (S) del Hospital de Tomé, a la Don Jorge Sandoval Gangas.

CONSIDERANDO:

Que, según Solicitud la planificación anual de medicamentos realizada por la Doña **Jacqueline Lopez Segundo** jefe de la Unidad de Farmacia del Hospital de Tomé.

Que, para la Licitación Pública ID **1058131-4-LP20**, la Comisión Evaluadora estará integrada por un mínimo de 3 personas.

Que, los integrantes de esta Comisión Evaluadora pasaran a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 "Ley de Lobby", desde la publicación de acto administrativo que los designa en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal www.mercadopublico.cl, para el día 17/02/2020

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.

RESOLUCION EXENTA

213

1. **APRUEBESE**, la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID **1058131-4-LP20** denominada "**Medicamentos Inyectables**", publicada a través del Portal www.mercadopublico.cl, compuesta por las siguientes personas:

- Doña. Beatriz Elgueta Manríquez, Rut: [REDACTED], Subdirector Administrativo (S) del Hospital de Tomé.



Abastecimiento

Servicio Salud Talcahuano,
Hospital de Tomé.
BEM/DFM/dfm

- Don David Figueroa Mardones, RUT: [redacted], Jefe (S) Área Apoyo Logístico del Hospital de Tomé.
- Don Waldo Solar Ulloa RUT: [redacted] Jefe Área Finanzas del Hospital de Tomé.

“ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRACIONES PUBLICAS”



JORGE SANDOVAL GANGAS

Director (S)

HOSPITAL DE TOME



TRANSCRITO FIELMENTE

DISTRIBUCIÓN

- Director
- Unidad secretaria y Oficina de Parte
- Unidad Abastecimiento
- Unidad de farmacia